



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

BASES PARA LA SUBASTA DE TRES BARRAS DESTINADAS A LA VENTA PÚBLICA DE BEBIDAS Y COMIDA EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE GUADARRAMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2026

I. Objeto de la subasta.- Es objeto de la subasta la autorización administrativa para explotar cada uno de los tres "quioscos/barras" (de 4 m x 4 m) *destinados únicamente a venta pública de bebidas y comida*, situadas en el aparcamiento municipal de Guadarrama (C/ La Sierra), durante las fiestas patronales en honor a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís de 2026, del 28 de septiembre al 4 de octubre, ambos inclusive.

II. Base o Tipo de licitación.- La adjudicación se hará por el procedimiento de subasta, **con un tipo base de licitación de 3.000,00 € al alza por cada quiosco/barra.**

III. Duración del contrato.- La duración de la autorización se fija entre los días **28 de septiembre y 4 de octubre de 2026**, ambos inclusive.

IV. Publicidad.- Mediante Bando y publicación en la página web del Ayuntamiento de Guadarrama www.ayuntamientodeguadarrama.es

V. Podrá optar a la barra/quiosco toda persona física, mayor de edad, empadronada en Guadarrama con un mínimo de 1 año, o persona jurídica, con domicilio social en Guadarrama, con un mínimo de 1 año, que no estén incurso en prohibiciones de contratar con la Administración; y que estén dados de alta en el epígrafe correspondiente de I.A.E. que faculte para la venta de bebidas alcohólicas.

VI. Garantía provisional.- Los participantes en la subasta estarán obligados a constituir garantía provisional, mediante una **fianza de 200,00 €** para cada "quiosco/barra", a ingresar en la cuenta del Ayuntamiento **Banco Santander ES81 0049 4943 3820 1000 0024**, indicando nombre del licitador. Una vez adjudicados los quioscos, se les devolverá a los que no resulten adjudicatarios y a los adjudicatarios se les retendrá como garantía definitiva.

VII. Garantía definitiva.- Los participantes que resulten adjudicatarios estarán obligados a constituir garantía definitiva, mediante **fianza de 200,00 €** para cada "quiosco/barra", mediante retención de la garantía definitiva, que previamente deberán ingresar en la cuenta del Ayuntamiento **Banco Santander ES81 0049 4943 3820 1000 0024** y que se devolverá una vez cumplido satisfactoriamente el contrato sin que resultasen responsabilidades (previa solicitud al Ayuntamiento por sede electrónica), o si se declara resuelto sin responsabilidad del contratista. En caso de renuncia del adjudicatario, se penalizará al mismo con la incautación de la garantía definitiva de 200,00 €, que quedará automáticamente en poder del Ayuntamiento de Guadarrama.

VIII. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en mediante sede electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, comprendidos entre los **días 24 de agosto y 4 de septiembre de 2026.**





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

IX. Contenido de las proposiciones. Los licitadores deberán presentar solicitud mediante instancia general de la sede electrónica, en la que se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición, consistentes en:
 - Documento Nacional de Identidad o pasaporte del licitador si es persona física o empresario individual (fotocopia compulsada).
 - N.I.F. de la sociedad y escritura de constitución del licitador si es persona jurídica.
 - D.N.I. del representante legal y poder bastanteado por la Secretaría de la Corporación cuando se actúe por representación de persona física o jurídica.
2. Solicitud de Alta en epígrafe de IAE, o certificado de la situación censal de la Agencia Tributaria, que faculte para venta de bebidas alcohólicas.
3. Certificados de estar al corriente de pago en la AEAT y Seguridad Social
4. Carnet de manipulador de alimentos de las personas que vayan a cocinar en la barra
5. Nº de teléfono y correo electrónico de contacto.
6. Justificante de depósito de la garantía provisional
7. **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA - Anexo I** (se adjunta a las Bases de subasta):

D....., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en(conforme acredito con poder bastanteado), enterado de la subasta para autorización de la EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS, PARA BARRA DE BAR, DESTINADOS A LA VENTA DE BEBIDAS EN EL PARKING SIERRA DE GUADARRAMA, DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2026, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2026, se comprometo a efectuarlo en la forma determinada en las Bases reguladoras, en el precio de..... (en letra y número).

8. **DATOS TRABAJADORES DE BARRA - Anexo II** (se adjunta a las Bases de subasta). Las empresas que resulten adjudicatarias deberán indicar los datos del titular, así como los de los trabajadores que vayan a explotar la barra):

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Fecha y Firma

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

X. Apertura de Propositiones Económicas. - La lectura y revisión de las proposiciones económicas se llevará a cabo por la Concejalía de Festejos, ante la Secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el **jueves día 10 de septiembre de 2026, a las 9:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Se dará lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellos y los licitadores allí presentes podrán optar en función de su oferta por el "quiosco/barra" que les interese.

XI. El Órgano de Contratación aprobará la autorización para explotar cada uno de los "quioscos/barras" y además nombrará tres suplentes. Dicho acuerdo se notificará a los interesados.

XII. El pago del resto del precio de adjudicación se llevará a cabo en la cuenta del Ayuntamiento en el Banco de Santander **ES81 0049 4943 3820 1000 0024**, indicando nombre del interesado, y hasta el **día 16 de septiembre de 2026, a las 13:45 horas**.

XIII. El adjudicatario deberá presentar seguro de responsabilidad civil en vigor que dé cobertura a la explotación de las barras durante los días adjudicados.

XIV. El adjudicatario, además, deberá montar su propia barra, con unas dimensiones máximas de 4x4 metros. No se podrán añadir instalaciones anexas con barras y otros elementos que sobrepasen estas medidas. Asimismo, tampoco se podrá dejar material, bebidas, neveras o cualquier otro fuera de la superficie máxima de 4x4 metros.

Al término del contrato, el adjudicatario deberá recoger toda la instalación sin dilación, dejando la zona que ha ocupado totalmente limpia.

XV. Los adjudicatarios de las barras deberán aportar un generador propio para el suministro eléctrico necesario para su actividad.

XVI. Condiciones especiales:

1. No podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan alguna deuda con este Ayuntamiento.
2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El Ayuntamiento no se hará responsable de los defectos o vicios ocultos que pudieran tener las instalaciones, destinándose exclusivamente al uso pactado. Tampoco será responsable de la cancelación total o parcial de los actos programados durante las fiestas, cuando ésta se deba a inclemencias meteorológicas, incidentes relacionados con la seguridad ciudadana o decisiones adoptadas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o por otros organismos competentes; en tales casos, no procederá compensación económica alguna a los adjudicatarios por los posibles perjuicios ocasionados.
3. Las barras permanecerán abiertas hasta las 4:00 h.
4. No se podrá utilizar el escenario del Ayuntamiento, ni el espacio cedido para tal fin para otros supuestos, sin la previa autorización del Ayuntamiento
5. Durante la celebración de la comida del Hogar del Mayor no se podrá poner música, ni molestar.
6. Queda expresamente prohibido el subarriendo o traspaso.
7. El adjudicatario será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, sanitaria y de manipulación de alimentos.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

8. Las planchas para cocinar alimentos deberán tener obligatoriamente la superficie lisa y diáfana, quedando expresamente prohibida la utilización de barbacoas y los aparatos con placas de base irregular, rizada, con agujeros, rodillos, grill y similares.
9. Los productos **deberán mantenerse refrigerados en todo momento**, garantizando el cumplimiento de la cadena de frío conforme a la normativa vigente
10. No se pueden utilizar otros aparatos para cocinar distintos a las planchas indicadas anteriormente por problemas derivados del suministro eléctrico, como pueden ser los microondas.
11. Todos los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio correrán a cargo de los adjudicatarios, y cumplirán con la normativa vigente.
12. La concejalía de Festejos informará a los adjudicatarios del horario de carga y descarga que tendrán que cumplir para los suministros de las barras, que será adaptado y acorde al resto de actividades que se llevarán a cabo en el recinto.
13. Queda prohibido el acceso a menores de edad en la zona de la barra habilitada para los camareros, así como la venta de bebida alcohólica a menores de edad.
14. Queda prohibido la utilización y dispensa de vasos o cualquier otro utensilio de vidrio.
15. Las barras no podrán estar ubicadas en el interior de la carpa.
16. En caso de incumplimiento de algún punto del condicionado, el adjudicatario quedará penalizado, no pudiendo optar en los próximos 5 años a la adjudicación de quioscos de bebidas.

XVII. Se faculta a la Concejalía Delegada de Festejos para interpretar y complementar las presentes Bases para la adecuada ejecución del contrato.

GUADARRAMA, A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

NURIA DEL RÍO MUÑOZ

